



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
ÓRGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

### REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

Se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

### SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

### PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

## BANCO HISPANO DE EDIFICACION

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Avenida de Eduardo Dato, 16 (Gran Vía)

Edificio propio

MADRID

Delegación provincial: Miguel Fluiters, 43, segundo GUADALAJARA

Representantes en los pueblos más importantes de esta provincia

—XX—XX—

Asociándose a esta importante entidad, se obtiene:

CAPITAL en préstamos-anticipo, con un interés de 2'10 por 100 anual para

ADQUIRIR FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS

CANCELACIÓN de Hipotecas, de LIBERACIÓN de cargas,

DOTES PARA LOS HIJOS, COMERCIO O INDUSTRIA

con arreglo a las disposiciones de los Estatutos, amortizándola en largo plazo.

ABRE a sus asociados cartillas de ahorro desde UNA peseta, disfrutando de un beneficio de 4 por 100 anual.

LA MUTUA DEL BANCO HISPANO DE EDIFICACIÓN

garantiza a los asociados al Banco, el pago de sus cuotas de ahorro y de amortización, en caso de fallecimiento o inutilidad permanente para el trabajo, pudiendo ellos o sus herederos, disfrutar de la

CASA PROPIA, LA FINCA RÚSTICA, EL CAPITAL SUSCRITO, LA DOTE DE LOS HIJOS

Sin desembolsar una sola cuota después del fallecimiento o la inutilidad

—XX—XX—

SEA PREVISOR.

Suscríbese al

BANCO HISPANO DE EDIFICACIÓN

Pida informes hoy mismo

Dirigirse a sus agentes o a la Delegación provincial MIGUEL FLUITERS, 43, segundo. Guadalajara

PARA EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## ¿Justicia, iniquidad o paradoja?

Con la palabra justicia, significamos la conformidad de las acciones del hombre, con el derecho natural. Bajo este aspecto, es la justicia, una virtud moral y universal, cuyos actos son apartar el mal, y obrar el bien.

La justicia, como virtud cardinal, es un hábito que reside en la voluntad y la inclina constantemente "a dar a cada uno lo que es suyo, respetando el derecho de cada uno".

La justicia distributiva obliga a la condigna repartición de cargas y bienes "con estricta sujeción al verdadero mérito de cada uno".

Justicia, palabra tan vieja como el mundo; pero siempre nueva, es la gran inquietud, el anhelo infinito, por el respeto a todos los derechos del hombre.

Justicia, es el respeto a los derechos privativos de los demás.

La justicia, es una grande e imprescindible necesidad social; por esto, en todos los pueblos, tanto antiguos como modernos, existe una justicia, que es tanto más ecuánime, recta, imparcial, independiente y mejor organizada, cuanto más educado e ilustrado está el pueblo, y más cultas, morales y honestas son las clases directoras.

La justicia, es la fuente inagotable de todas las virtudes sociales y ciudadanas, y el lazo cordial de convivencia humana.

En el pueblo donde la justicia está corrompida, atropellada, violentada, secuestrada o abolida; en el pueblo donde no se rinde el culto debido y el respetuoso y merecido acatamiento a la diosa Themis, no puede haber orden, paz, bienestar ni progreso.

El pueblo en que no hace la obligada justicia a los ciudadanos y la sustituye por el despótico capricho caciquil, carece de tranquilidad espiritual, de confianza en las leyes, que amparan sus derechos, y de la indispensable interior satisfacción; de todo estímulo moral,

para el mejor cumplimiento de sus deberes cívicos y profesionales, originando el alzamiento violento contra la tiranía.

La mayor satisfacción, el más legítimo orgullo de un gobernante honrado, en que se le reconozca, hasta por sus más encarnizados enemigos, su rectitud de conducta; es decir, que proclamen "que es un hombre justo en sus determinaciones y proceder."

Quisiera tener la fascinadora elocuencia de Cicerón, Demóstenes, o Castelar; la ciencia jurídica de Salón, Licurgo, o Vitoria; la ágil pluma de Larra, Menéndez Pelayo, o Costa, para hacer el merecido encomio de la justicia, a la que Platón llamaba "La primera y más principal de las virtudes anímicas".

Si todos los ciudadanos, sin excepción, están en el deber de ajustar su conducta al sentimiento de justicia, que es congénito a todo ser humano, este deber se hace ineludible en los llamados, por su cargo, a dar ejemplo de sumisión a las leyes, máxime si están encargados de ejecutarlas y velar por su exacto cumplimiento.

El Poder ejecutivo, tiene por exclusiva misión: el cumplir y hacer cumplir, con toda escrupulosidad, las leyes de la República, y auxiliar eficazmente a la administración de justicia, "ejecutando las sentencias que dicten sus tribunales", y con mayor diligencia y celo, teniendo en cuenta que: "España es una República democrática de trabajadores de todas clases, organizada en régimen de Libertad y de Justicia".

Unos centenares de Maestros, justificamos tener oposiciones aprobadas; un Ministro justo reconoció nuestro derecho al dictar la R. O. 5-9-30.

"El-Consejo de Cultura Nacional", fué justo e informó: "procedía reconocer los derechos que alegábamos".

El Tribunal Supremo, siempre recto y ecuaníme, dictó su sentencia de 8 de diciembre (en el pleito incoado por Turumbay y otros, contra la R. O. 29-12-30), que (por razones de estricta justicia distributiva y de absoluta equidad) mandó formar las listas de los Maestros del segundo Escalafón comprendidos en los apartados 12 y 13 de la R. O. del 6-9-30, que disponía la formación de listas con los opositores del 28, que según los términos de la convocatoria y lo preceptuado en el vigente Estatuto General del Magisterio, "estaban no sólo fuera de plaza, sino suspensos"), y en dicha sentencia se declara "válida y subsistente la R. O. impugnada".

El Ministro señor Pareja, fué justo, ordenó, el 21 febrero, "que se diera cumplimiento en sus propios términos".

Por consiguiente, Turumbay y compañeros, han perdido el pleito, ¿verdad? ¡Pues no, señores juristas!

La sentencia del Supremo, por asombrosa paradoja, de adversa se trueca en favorable a sus pretensiones; porque en la Dirección General de Primera Enseñanza, unos Santones, enemigos de la razón y la justicia, con absurdos pretextos, se niegan a dar cumplimiento al fallo. Sin tener en cuenta que, el fallo, aunque de fecha anterior al Decreto de 13 de enero, es de efectos retroactivos, y que la O. M. que lo promulga y manda cumplir, es posterior al Decreto que anuló la R. O.

Y aquí tenemos que, frente al Poder judicial, que

falla favorablemente y el ejecutivo, que ordena se cumpla la sentencia, se alza otro, oculto, que los anula.

¿Qué opina de esto el señor Villalobos?

Confiamos en que el señor Ministro tendrá la enérgica rectitud de exigir a su subordinada, la Dirección General, el inmediato y escrupuloso cumplimiento del fallo del Supremo, sin más excusas dilatorias.

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

## Acaba de aparecer

"Contestaciones al Cuestionario de ingreso a Escuelas Normales", por Luis Paunero Ruiz (Profesor de Escuela Normal) y Luis García Anguiano (Licenciado en Letras). La obra completa (9 fascículos), 60 pesetas. Cada fascículo, 12 pesetas.

Pedidos, contra reembolso, a Colegio de San Luis Gonzaga. Amor de Dios, 35. Sevilla. 13 jul.

## COMENTARIOS

Al fin se nos han concedido algunas migajas en el nuevo presupuesto, para el segundo semestre del año en curso. Aunque es una cosa sin ninguna importancia, en los presentes momentos constituye un triunfo, que debemos agradecer al constante batallar de las Directivas de nuestras Asociaciones. Pero esta mísera cantidad que han dado las Cortes al Magisterio, a este Cuerpo siempre tan desgraciado, que siempre fué e irá a la zaga de los demás del Estado, le deja todavía en una situación lamentable. Aún quedarán, después de estas pocas y cacareadas pesetas, 22.000 en el sueldo afrentoso de entrada. Esto supone una vergüenza, no sólo para la clase, sino para España entera y sus Gobiernos. Nadie puede darse por satisfecho, ni menos aún el Magisterio.

Claro es que, las noticias que dan algunos diarios, contribuyen a que la opinión se forme una idea equivocada de nuestro Escalafón. El vulgo no se fija más que en el Magisterio habrá sueldos de 10.000 pesetas; no ve más que la forma, lo exterior; lo interior es desconocido para él.

Pero el pueblo entero debe conocer que en la categoría misérrima de 3.000 pesetas, quedan aún casi la mitad de los Maestros; nada menos que un 48 por 100; en la siguiente, la de 4.000, hay un 38,50 por 100; en la de 5.000 pesetas, solamente existe un 6,50 por 100; en la de 6.000, un 3,25 por 100; en la 7.000, un 1,84 por 100; en la 8.000, un 1,8 por 100; en la de 9.000, un 0,21 por 100, y en la flamante, ¡sólo cinco de cada sexo! También debe saber la opinión, que, según quedan las categorías de 4.000 y 3.000, es imposible pasar de ellas. ¡Este es el bonito porvenir que espera al Cuerpo del Magisterio. ¡Y decía el Ministro que pasarían a 4.000 "la casi totalidad" de los de tres mil. ¿Pues y los que quedan aún? Ahora, lo que procede hacer con urgencia, es crear esas pocas plazas, proporcionalmente, entre ambos Escalafones, en vez de repartirlas por mitad, para que no cundan los casos como el mío, que es como sigue: Habiendo ingresado antes que mi compañera de la localidad, me lleva en el últi-

mo Escalafón una ventaja de 840 números; y actualmente, mientras a mí me faltan 4.240 puestos para ascender, a ella le quedan solamente 3.330. Y yo pregunto ahora: ¿Es esto justicia? ¿No es un caso (como el que habrá muchos, no lo dudo) bochornoso y desesperante? Venga en buena hora, pronto, la fusión de Escalafones, que acabaría con estas anomalías, que claman justicia constantemente. Pero, por lo pronto, el Magisterio entero debe pedir, y en su nombre las Asociaciones, para disminuir el mal, la distribución de estas pesetillas en la debida proporción, como se hizo en las anteriores mejoras. Aun así, el gravísimo daño inferido a los Maestros, es ya casi imposible de remediar. El mal de nuestra sufrida clase es endémico.

SATURIO PASCUAL.

## DESDE TARAGUDO

Las tradicionales fiestas de San Juan, han pasado tan concurridas como en años anteriores, y animadas con la profusión de forasteros, especialmente con la colonia madrileña que, oriunda de la localidad, deja todos sus quehaceres por honrar la festividad lugareña de su Patrón.

La función religiosa, muy concurrida, a cargo del insigne y afable sacerdote don Ramón Esteban, amenizada con una pequeña banda de música, y la profana con ella misma y el conjunto de caras bonitas que hacían del baile un paraíso.

Las atenciones dispensadas a todos por el inteligente Alcalde don Leonardo Sanz y por el competentísimo Secretario don Félix del Molino, han contribuido al entusiasmo de los visitantes.

Ha puesto un broche de oro a los festejos, la parte cultural, a cargo de la ilustrada Maestra doña Adela Merchante Carrillo, presentando una exposición de trabajos escolares de fin de curso, a la altura de las Escuelas modelos de las grandes urbes.

Cientos de personas de distinta clase social han desfilado por ella, y todos han dejado una efusiva felicitación como premio al trabajo, a la constancia y al mérito, y se han llevado un recuerdo imborrable, ante la originalidad y perfección de las labores, con profusión de sobresalientes bordados, corte y confección de prendas, trabajos manuales en madera, cartón, tejido, recortado, etc., etc.; animales muy bien caracterizados, muñecos linda y originalmente vestidos, cojines, camitas completas, cepilleras, mantelerías, etc., etc.; cuadernos de redacción y de lecciones de cosas, láminas de caligrafía, dibujo lineal, de adorno y de figura, de botánica, etcétera, etc.; problemas hechos por niños de corta edad, y todo aquello, en fin, que demuestra la alta cultura que poseen los niños de la Escuela mixta de este simpático pueblo.

Todos los admiradores eran recibidos y obsequiados por la Profesora y su simpática hermana Victorina, a quienes damos tan merecida como sincera enhorabuena.

—XX—XX—

## IN MEMORIAM

Ha muerto un camarada en Olmeda de Jadraque. Los compañeros de Sigüenza, en una sentida carta, llaman al corazón de todos los Maestros. Quieren aliviar, con un socorro, el dolor físico de una madre desvalida y enjugar el llanto de diez criaturas sin risa y sin amparo.

¡Cuadro tétrico y sombrío que muestra el horror de una tragedia con duras pinceladas de aguafuerte! ¡Una vida de apóstol truncada al violento empuje de la lucha sostenida contra la ignorancia en la Escuela sórdida y triste de una aldea!

Acudamos en ayuda de esa madre que necesita auxilio, y de unos angelitos que piden pan. Es el drama incruento de un hogar deshecho en donde entraron el dolor y la miseria. ¡Bendita la caridad, cuando sirve para endulzar un poco las hondas amarguras de un albergue destruido por el infortunio!

La Parca, cínica y sin ternura, ha segado la vida de un hermano. Sin compasión ni clemencia llevó al camarada a sus negros dominios de ultratumba. Una lágrima para el compañero muerto, pero también un rasgo de piedad para la familia que llora en un hogar vacío.

S. G.<sup>a</sup> MARTÍNEZ.

## DE ASOCIACIONES

### CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS PARTIDO DE MOLINA

Por error involuntario se señalaba, en el número anterior, la fecha del día 14 del actual para la elección de Delegado en propiedad de este partido y reunión acordada, debiendo ser el domingo 15, como primer día de vacación.

El Delegado interino, *Mariano Ramiro*.

\* \* \*

### ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE SIGÜENZA. — UN ACTO SIMPÁTICO DE CONFRATERNIDAD Y JUSTICIA

En Sigüenza ha tenido lugar, entre Maestros, un acto pleno de simpatía, de amor y compañerismo. Cumpliendo un acuerdo de la Junta general de la Asociación, la Ejecutiva organizó un homenaje como premio a los Maestros del segundo Escalafón que han pasado al primero, haciéndole extensible a todo el Magisterio rural.

La concurrencia al acto, así como las adhesiones, fué extraordinaria.

Se obsequió a los homenajeados con un banquete, a los postres del cual, el señor Lillo, presidente de la Asociación, con la galanura y precisión de palabras en él característica, ofreció el homenaje a los Maestros a quienes se dedicaba.

Ensalzó la labor que el Magisterio rural realiza en un ambiente reacio a toda cultura, y envilecido por el rencor, el odio y la pasión malsana que el cacique rural

enciende y concita contra los apóstoles de la educación y de la enseñanza. Resaltó los lazos de intenso compañerismo que desde remotos tiempos han existido entre los Maestros de este rincón arriacense, e hizo votos por que no se apaguen. Y, por último, dedicó emotivas palabras en recuerdo de los dos socios fallecidos en el transcurso del año, pertenecientes al grupo de los homenajeados, quienes, como el Moisés bíblico, no han podido disfrutar de la "tierra prometida".

Contestando a las justísimas razones del señor Lillo, hicieron uso de la palabra, en nombre de los Maestros homenajeados, los señores de la Iglesia y Díez, quienes agradecieron el homenaje, y reconocieron las diferencias, cariño y simpatía con que siempre había acogido la Asociación seguntina las pretensiones de reivindicación de los compañeros Maestros, que una absurda disposición ministerial tenía señalados con el inri de Derechos limitados.

El señor de la Iglesia, veterano en la Asociación y fundido su entusiasmo societario en el cariño que hacia él sienten sus compañeros, recordó que en nuestra agrupación no existieron nunca pugnas entre unos y otros Maestros, latiendo sus problemas siempre al unísono. Veladas sus palabras por la emoción, dedica un sentido y cariñoso recuerdo a quien fué alma de nuestra organización, el padre espiritual de todos los Maestros seguntinos, a aquel verdadero apóstol de la enseñanza y venerable patricio, que fué don Joaquín Lillo, y vertiendo un raudal de lágrimas, pide un minuto de silencio en su memoria, que la concurrencia guarda, puesta en pie.

Al final se leyeron docenas de cartas de Maestros, que por diversas causas no les fué dable concurrir, y de todo corazón se adhirieron al homenaje, así como la adhesión al mismo de "El Liberal", de Madrid, unas y otra muy agradecidas.

Se dieron vivas al Magisterio unido y a la Asociación de Maestros de Sigüenza.

En fin, un acto de los que dejan profunda huella y hondo recuerdo.

## FRENTE UNICO

Para dar cuenta de nuestra gestión como miembros del Comité del Frente Unico del Magisterio, por haber concluido la misión que nos había sido conferida, invitamos a todos los Maestros que satisficieron la cuota señalada, a una reunión que se celebrará en esta capital, el día 17 del corriente, a las once de la mañana, en el Grupo escolar de San Esteban.

A la vez, y teniendo en cuenta el espíritu de las manifestaciones expuestas en la reunión en que se constituyó el Frente Unico, rogamos a todas las asociaciones de partido, pertenezcan o no a alguna entidad nacional, envíen representantes para que pueda constituirse el Comité definitivo que formule las bases para constituir la Asociación Unica provincial, en caso de que así lo acordase la mayoría de los Maestros de la provincia.

Guadalajara, 5 de julio de 1934.—Por la Comisión, el Presidente, Félix López.

## Para mis apreciables compañeros comprendidos en la R. O. 29-12-30

Desde hace tiempo vengo leyendo con el natural interés los artículos publicados por el compañero Lechuga, referentes al asunto que, de momento, nos interesa, y aunque particularmente le he participado que estoy conforme con su opinión, dados los puntos básicos en que se apoya, quiero hacer pública la mía en el mismo sentido que el citado compañero lo hace, pues realmente no creo deba volverse al pleito, toda vez que el Tribunal Supremo, siendo la misma causa, no puede dictar otra sentencia diferente ni que para nosotros sea más favorable; por tanto, dejémosnos de pleitos y estudiemos la cuestión en su verdadero sentido, porque estoy viendo que nos ha de pasar, como dice la tan conocida fábula: "Digo que son galgos, digo que podencos, etcétera, etcétera".

Respecto a la opinión del compañero Martos, yo le concedo mi mayor respeto, pero creo, con toda sinceridad, que sería perder el tiempo, máxime en estos momentos críticos en que se anunciará el concurso y se hará la distribución de las cantidades que, para aumento del sueldo en la categoría de 3.000, se está preparando o se ha preparado ya, y si seguimos así no nos llegará ni el olor.

Estudie una fórmula rápida, y yo creo que lo mejor sería nombrar una Comisión formada por dos o tres compañeros, que debía presentarse ante el Ministro y Director General, acompañados de algunos políticos amantes de la causa, y ventilar de momento este asunto, y si las gestiones resultasen infructuosas, sin salir de Madrid, debían de presentar la cuestión ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, y de esta forma terminaríamos con un asunto que, para nosotros, es de una grandísima y transcendental importancia, de lo cual creo estamos todos plenamente convencidos.

Os saluda vuestro compañero,

JOSÉ DEL PINO VALSERA.

Codes, 27 de junio de 1934.

## Consejo provincial de 1.ª Enseñanza de Guadalajara

### COLEGIOS PRIVADOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Este Consejo provincial de Primera Enseñanza, en sesión de ayer, acordó publicar la presente Circular transcribiendo la siguiente Orden Ministerial de 19 de junio último ("Gaceta" del 23.)

Ilmo. Sr.: La Orden Ministerial de fecha 9 del corriente, que dicta normas para regular las vacaciones de los Colegios privados de Primera Enseñanza, ha producido alguna confusión acerca de la forma de interpretar lo dispuesto en ella, por entender unos organismos que podrán permanecer abiertos dichos Colegios durante las vacaciones señaladas por los Consejos provinciales, y por entender otros que deben coincidir total-

mente dichos períodos de vacación con los de las Escuelas nacionales.

Con el fin de aclarar las dudas surgidas y establecer una doctrina legal, que sin desdeñar los intereses legítimos de los Maestros privados garanticen la defensa de la salud de la infancia,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Los Colegios privados de Primera Enseñanza se atenderán para sus vacaciones, al Almanaque Escolar, acordado por el Consejo provincial correspondiente y aprobado por la Inspección Central.

2.º En cuanto a las grandes vacaciones de primavera y verano, podrán autorizar los Consejos provinciales, previo informe técnico, para que funcionen aquellos Colegios instalados en edificios que reúnan las necesarias condiciones higiénicas, quedando reducida su labor, en estas últimas, a una sesión única de ocho a doce, y, a ser posible, las enseñanzas se celebrarán al aire libre, bien haciendo visitas a Museos, Parques, jardines o excursiones, colonias, etc., quedando clausuradas todas las Escuelas privadas a partir del 15 de Agosto hasta el 5 de Septiembre, a fin de proceder al saneamiento o higiene de los locales.

Se excluyen de esta autorización las clases de párvulos, que deberán permanecer cerradas durante todo el tiempo que duren las vacaciones en las Escuelas nacionales.

Lo que se transcribe por si los Directores de esta clase de colegios existentes en esta provincia para si quieren acogerse al precepto legal de referencia, lo soliciten de este Consejo, acompañando a la instancia el informe técnico de que se habla en la anterior disposición, bien entendido que los no autorizados tienen que observar los sesenta días de vacaciones de verano, y los que sean autorizados para tener sesión única de la mañana, quedan obligados a clausurar sus respectivas clases desde el 15 de Agosto al 5 de Septiembre siguiente.

Guadalajara, 1 de Julio de 1934.—El Secretario, *Hdefonso Medel*.—V.º B.º, La Vicepresidenta, *María del Carmen González*.

## SECCION OFICIAL

*Decreto de 15 de junio, sobre Construcciones escolares.*

Desde los primeros días de la República, fué preocupación de sus gobernantes intensificar las construcciones escolares, como uno de los medios de perfeccionar la enseñanza primaria, en la que ha de fundamentarse la prosperidad y engrandecimiento de España.

Además del gran empréstito nacional de cultura, se fijaron nuevas normas para hacer posible las construcciones a todos los Municipios aun a los de más mermada Hacienda; pero los Ayuntamientos no respondieron al noble impulso del Estado y son millares las Escuelas que se encuentran en punible abandono, con grave daño para la salud de los niños y con notoria ineficacia para la labor del Maestro.

Se han conservado todos los aspectos de la actual legislación, cuya utilidad nos demostró la experiencia del tiempo; pero no se ha reforzado la acción del Estado para que los Ayuntamientos no esterilicen ni perturben el éxito de esta obra social, de tanta trascendencia para la extensión de la cultura del país.

Al mismo tiempo que se establece un régimen vigilante y severo para que los Municipios cumplan sus obligaciones, se dan a éstos facilidades y medios para que, aun los pueblos de más humilde economía, no tengan pretexto para rehuir el cumplimiento de sus deberes para con la enseñanza.

Igualmente se atiende a dar mayor sencillez a las construcciones escolares, sin que la economía signifique quebranto de las condiciones higiénicas de los edificios.

Otras medidas necesarias, como la elección de los solares por los Arquitectos y la residencia de éstos en las provincias cuyas construcciones de Escuelas dirigen, han sido objeto de atención en este Decreto, que tampoco se olvidó de consignar que todos los edificios escolares, sea cual fuere la cuantía de su presupuesto, se realicen por subasta pública, terminando con las obras por administración, práctica viciosa, perjudicial al servicio público y sin eficacia para la bondad de la construcción.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

### I

#### *Preceptos generales*

Artículo 1.º Los Ayuntamientos están obligados a construir los edificios necesarios a la enseñanza primaria y a dotarlo de mobiliario escolar.

Art. 2.º Cuando los Ayuntamientos no cumplan voluntariamente estas obligaciones, el Estado ejecutará las obras y amueblará los locales, imponiendo a los Municipios el pago de estas atenciones en la forma prevista en este Decreto.

Art. 3.º Las construcciones escolares se harán directamente por el Estado, con aportaciones de los Ayuntamientos o por los Municipios, con subvención del Estado.

En el primer caso, la propiedad de los edificios será del Estado, y en el segundo, de los Ayuntamientos.

Art. 4.º Los Inspectores de Primera Enseñanza vigilarán severamente las condiciones higiénicas de las Escuelas, estando obligados a remitir al Ministerio relación de los edificios de urgente construcción en las respectivas provincias, concretando con precisión: el nombre de la localidad, las características (unitarias, graduadas, etc.), y el número de las Escuelas.

Art. 5.º El Ministerio de Instrucción Pública invitará desde la "Gaceta" a todos los Ayuntamientos comprendidos en las relaciones que envíen los Inspectores de Primera enseñanza, para que, en el improrrogable plazo de un mes, comuniquen a dichos Inspectores y éstos al Ministerio si desean hacer directamente la construcción de las Escuelas con subvención del Estado, o si prefieren la construcción directa por éste con la aportación municipal correspondiente.



Art. 6.º Si transcurrido un mes los Ayuntamientos no contestasen al anterior requerimiento, se entenderá que prefieren la construcción directa por el Estado, con la aportación que legalmente les corresponde. La Oficina técnica de Construcción de Escuelas, con la mayor urgencia, redactará el oportuno proyecto de las Escuelas, y un Arquitecto escolar del Ministerio elegirá el solar que sea más conveniente para el emplazamiento de edificio.

En el caso de que el terreno fuera de particulares, el precio y gastos de adquisición se sumarán a la cantidad que haya de aportar el Ayuntamiento, constituyendo un solo crédito, que se amortizará en la forma que determina este Decreto.

Art. 7.º Los Ayuntamientos que no figuren en la relación de Escuelas urgentes a construir, podrán también solicitar del Estado la ejecución directa de las obras o la concesión de las subvenciones señaladas para las edificaciones escolares.

Art. 8.º Cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes les facilitará gratuitamente los proyectos, que en el plazo máximo de seis meses serán formulados por la Oficina Técnica.

## II

### *Construcción directa por el Estado*

Art. 9.º Cuando los Ayuntamientos deseen que sus edificios escolares sean construídos directamente por el Estado, lo solicitarán del Ministerio de Instrucción Pública dentro del plazo señalado en el artículo 5.º, acompañando a la solicitud certificación del acuerdo municipal en el que conste: el compromiso de facilitar el solar que elija el Arquitecto escolar del Ministerio como más conveniente a la Escuela, el número de habitantes de la localidad, el número y clase de Escuelas y la aportación del Municipio en armonía con lo dispuesto en el artículo 12.

Art. 10. Estos documentos se entregarán en las Secciones administrativas de Primera Enseñanza, las que, en el plazo máximo de tres días, comunicarán al Arquitecto escolar, que residirá en la provincia respectiva, la presentación del expediente para que el Arquitecto visite la localidad y elija el solar más conveniente a las buenas condiciones higiénicas de la Escuela.

Art. 11. Los Arquitectos escolares, en el plazo máximo de veinte días, levantarán el plano del solar y tomarán cuantos datos sean necesarios para que la redacción del proyecto de las Escuelas responda a la bondad de la obra y a las características de la localidad donde ha de hacerse la edificación.

Este informe, perfectamente detallado, lo entregarán los Arquitectos a las Secciones administrativas de Primera Enseñanza, las que, con el resto de la documentación, lo remitirán al Ministerio en el plazo máximo de ocho días.

Art. 12. En las construcciones directas por el Estado, con aportación de los Ayuntamientos, éstos contribuirán con el 10 por 100 del importe de las obras, cuando el número de habitantes no exceda de 500; con el 15 por 100, cuando el número de habitantes exceda

de 500 y no pase de 2.000; con el 20 por 100, si excede de 2.000 y no pasa de 10.000; con el 25 por 100, si excede de 10.000 y no pasa de 50.000; con el 30 por 100, si excede de 50.000 y no pasa de 100.000; con el 40 por 100, si excede de 100.000 y no pasa de 200.000, y con el 50 por 100, si excede de esta cifra el número de habitantes.

Art. 13. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, cuando se trate de Ayuntamientos de extrema pobreza, podrán solicitar del Ministerio la disminución o supresión de las aportaciones, que se acordarán, si las pruebas documentales de pobreza de los vecinos y del Ayuntamiento fueran manifiestas, y siempre que informe favorablemente la petición la Abogacía del Estado, de la Delegación provincial de Hacienda. La Abogacía del Estado solicitará cuantos datos y documentos estime precisos y razonará debidamente la propuesta que, para su efectividad, necesita ser aprobada en Consejo de Ministros.

(Continuará.)

## NOTICIAS

PARA VIAJE.—Se ha concedido la cantidad de 250 pesetas a doña Inés Crespo, Directora de la Graduada aneja a la Normal de Guadalajara, para realizar con niñas de su Escuela un viaje a Madrid.

× × ×

LICENCIAS.—Se ha acordado que los Consejos provinciales tramiten y concedan las licencias de Maestros interinos, debiendo dejar dichos Maestros atendida la enseñanza en su Escuela, en casos de enfermedad y oposiciones.

× × ×

LA GRATIFICACIÓN POR CLASES DE ADULTOS.—La Comisión de Presupuestos ha aprobado un crédito de 1.700.000 pesetas para pago de los devengos adeudados al Magisterio Nacional por clases de adultos.

Creemos sea cosa de poco tiempo lo que se tarde en hacer efectivas a los Maestros las cantidades que se les adeuda por este concepto.

× × ×

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO.—En la Dirección General de Primera Enseñanza han facilitado la siguiente nota:

“Dictado y publicado el Decreto de 26 del actual por el que se ordena el anuncio del concurso general de traslado, la Dirección remite con esta fecha las normas a que ha de sujetarse la convocatoria.

Se autoriza para solicitar Escuelas en todas las provincias y sin limitación de número, si bien se impone la condición de contar tres años de servicios en la Escuela desde la que se solicita.

Las instancias han de presentarse en las secciones administrativas en un plazo de quince días, a contar de la publicación de las vacantes.

Las secciones administrativas elevarán las propuestas

a la Dirección General de Primera Enseñanza, a fin de que por ésta se resuelva la duplicidad de nombramientos."

× × ×

LISTA DE CURSILLISTAS DE 1933.—Se ha publicado la segunda relación de Maestras cursillistas de 1933, llegando hasta el número 3.000 de la lista general y 26 de Tribunal.

× × ×

DEFUNCIÓN.—En Salmerón (Guadalajara), ha fallecido, a los ochenta y dos años de edad, don Mariano Pascual (Farmacéutico), padre político de nuestro distinguido amigo don Justo de las Heras, Maestro nacional de Peralveche y Delegado del partido de Cifuentes. El entierro ha constituido una verdadera manifestación de duelo.

Nuestro más sentido pésame a su afligida esposa doña María Angel e hijos.

× × ×

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE CURSILLISTAS DE 1931.—La "Gaceta" del día 3 publica la resolución de reclamaciones formuladas por los Maestros y Maestras, cursillistas de 1931, contra las propuestas provisionales.

La colocación en el Escalafón será por orden de lista y no por fecha de posesión.

Los que hayan de posesionarse una vez empezadas las vacaciones quedan autorizados para hacerlo en la sección administrativa que prefieran.

× × ×

PROVISIÓN POR CONCURSILLOS.—Han sido resueltas las reclamaciones elevadas por los Consejos provinciales de Primera enseñanza sobre provisión de Escuelas por concursillos.

Esta orden afecta a las provincias de Albacete, Baleares, Ciudad Real, Cuenca, León, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Pontevedra, Valencia y Vizcaya.

## BIBLIOGRAFIA

"EL LIBRO DEL HOGAR", por María Baldó.—Hemos recibido de la Casa Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, un ejemplar de este libro recién pu-

blicado, del que dice lo siguiente el Inspector don Adolfo Mailló:

"La cultura femenina está por hacer en España, y he aquí un campo en que es preciso hacer una revolución. Esta revolución han de hacerla las Maestras españolas, documentándose en fuentes extranjeras—como las francesas y belgas—que con la enseñanza "menager" nos presentan hoy un ideal a perseguir por la mujer española.

La cultura específica femenina ha de ser complementaria, pero distinta de la del varón, puesto que debe fundamentarse sobre los estratos anímicos del sentimiento, la emoción y la intuición cordial, predominantes en la mujer, mientras que la del hombre se asienta en la razón, en la lógica.

Ha de ser, pues, muy poco intelectualista, pues al noventa por ciento de las mujeres les interesa muy poco saber muchas cosas y sí aquello que las haga buenas madres y amas de casa, que son las dos funciones fundamentales y peculiares que están llamadas a desempeñar en la vida; y con esto y saber leer, escribir y contar—cuanto con más perfección mejor—habremos cumplido la sagrada misión de formar mujeres."

Muy conveniente, útil, práctico y adecuado para las escuelas y colegios de niñas y para las clases de adultas. Todos los conocimientos que en Economía doméstica debe poseer la mujer para poder desempeñar su misión en el buen gobierno de la casa. Materias científicas expuestas en forma asequible y práctica.

Para sus alumnas, para sus hijas, adquiera usted "El libro del hogar", por María Baldó de Torres.

He aquí los títulos de algunos de los capítulos de este nuevo libro, que servirán para orientar sobre el contenido y utilidad del mismo:

El hogar. Contabilidad. La mujer como colaboradora de los ingresos de una familia. La vivienda. Organización material de la casa. Complemento a la limpieza. Mobiliario. Decoración de la casa. Calefacción. Alimentación (I a VI). Vestidos. Los hijos. Cuidados con la salud. La vida social femenina.

Volumen tamaño 185 por 135 mm., de 336 páginas, ilustrado con 150 grabados y encuadernado sólidamente en cartóné. Precio: 3 pesetas.

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha

# LA MEJOR RADIO PHILIPS

CONSULTE CON SUS AMISTADES Y LE ACONSEJARÁN ESTA MARCA

Pida precios y condiciones en **BAZAR PARISIEN** a Manuel Dehesa González

**VENTA A PLAZOS Y AL CONTADO**

Lámparas para alumbrado, válvulas y elevadores de corriente

Cambio aparatos de todas clases aunque estén inútiles, por otros marca PHILIPS, abonando por ellos 100 pesetas

**PIDANME INFORMES**

# NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

*Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.*

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartóné, se vende en la

Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara

al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas.

Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

## EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, prepárase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismoteórico-práctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 89 la docena.

## "PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha, San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

## Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

## Habilitación de Clases

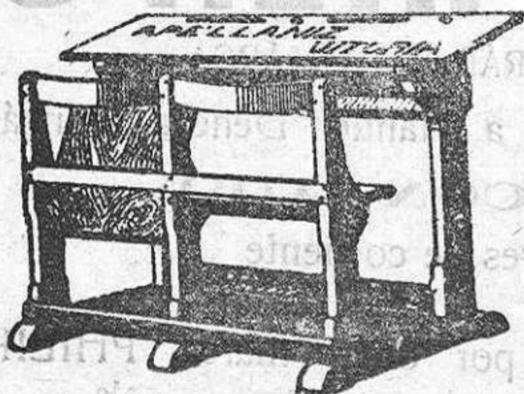
Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las de Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

## "LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros, Guardias Asalto. Certificados Penales. Última voluntad.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado. — Precios 64. Madrid.